

Referencia:	2021/00003541Z
Asunto:	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MOGOLLÓN INTERCULTURAL Y ACTIVIDADES INCLUSIVAS 2021.
Interesado:	ASOC SOCIOCULTURAL RAIZ DEL PUEBLO
Representante:	CONCEPCION FLEITAS PERDOMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO XIX EDICIÓN DEL MOGOLLÓN INTERCULTURAL Y ACTIVIDADES INCLUSIVAS 2021.

Servicio de Cultura
Ref: HUS/cbv

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Don Rayco León Jordán con DNI N° **.***.496-S actuando como Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con CIF P-3500003C, con domicilio a efectos de notificación en la calle Primero de Mayo, nº 39, Puerto del Rosario (35600)-Fuerteventura, en virtud del Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021 y facultado para este acto por la resolución número CAB/2021/3256 de fecha 25 de junio de 2021.

DE OTRA PARTE, Doña Concepción Fleitas Perdomo, con DNI N° *****.891L como Presidenta de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo con número canario de inscripción 11458 (G1/S1/11458-79/F), en el Registro de Asociaciones de Canarias, en virtud de Resolución de fecha 30 de enero de 1979, con CIF G-35048206, elegida en la Asamblea General celebrada el día 25 de enero de 2020, en nombre y representación de dicha entidad y en virtud de las atribuciones que menciona el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo.

Las partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

PRIMERO.- Que entre las competencias de los Cabildos Insulares figura el fomento de la cultura en el ámbito insular, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el Decreto 152/1994 de Transferencias de funciones en materia de cultura en su artículo 2.A) y en el artículo 6.2.apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

SEGUNDO.- Que en el artículo 3 de los Estatutos de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo referido a las actividades que organizará para el cumplimiento de sus fines, establece en el apartado 14), que se coordinará con organismos públicos, otras asociaciones, grupos culturales, etc., colaborando conjuntamente en la realización de una labor de acción cultural continuada que permita el desarrollo de una formación permanente así como el fomento de todas aquellas actividades que tengan que ver con la interculturalidad.

TERCERO.- Que el Plan Estratégico para la Gestión de Subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud 2019-2021, aprobado en sesión plenaria de fecha 18 de febrero de 2019, cuenta

entre sus objetivos con el de promover y fomentar los proyectos culturales de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, contemplándose en el presupuesto de gastos del Cabildo Insular de 2021 la aplicación 510.3300A.489.04 SUBVENCION RAIZ DEL PUEBLO DESARROLLO DEL MOGOLLÓN INTERCULTURAL Y ACTIVIDADES INCLUSIVAS con un importe de 8.000,00€. así como en la propuesta de actualización para el seguimiento del plan estratégico en la anualidad 2021 aprobada em sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2021.

CUARTO.- Que la Asociación Cultural Raíz del Pueblo mediante escrito con registro de entrada número 16415 de fecha 16 de junio de 2021, solicita que le sea concedida la subvención por importe de 8.000,00€, con destino a la organización y desarrollo del proyecto XIX Edición del Mogollón Intercultural y Actividades Inclusivas con la finalidad de promover la interculturalidad en la isla de Fuerteventura.

QUINTO.- Que el Cabildo Insular de Fuerteventura apoyará económicamente a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo que con la organización y ejecución de la XIX Edición del Mogollón Intercultural Raíz del Pueblo continúa contribuyendo al fomento de la cultura, formación de la población insular, potenciación de valores humanos que favorecen la participación e integración social en contextos de diversidad cultural lo que acredita el interés público y social de esta colaboración.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, para lo cual establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es articular la subvención nominada prevista en el presupuesto de 2021 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo para sufragar los gastos derivados de la organización y desarrollo de la XIX Edición del Mogollón Intercultural Raíz del Pueblo, hasta un importe máximo de 8.000,00€

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

2.1.- Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Cabildo Insular de Fuerteventura ha consignado en el ejercicio presupuestario de 2021, la aplicación presupuestaria 510.3300A.489.04 SUBVENCION RAIZ DEL PUEBLO DESARROLLO DEL MOGOLLÓN INTERCULTURAL Y ACTIVIDADES INCLUSIVAS con un importe de 8.000,00 €.

Es obligación del Cabildo Insular de Fuerteventura el trámite de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos a favor de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo para el objeto del presente convenio.

2.2.- De la Asociación Cultural Raíz del Pueblo

Es obligación de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo:

- Ejecutar la actividad objeto del presente convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de noviembre de 2021.
- Financiar la parte del presupuesto de gastos no subvencionada por el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la correcta ejecución de la actividad.
- Justificar la subvención que el Cabildo Insular de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.

- Asumir la responsabilidad civil, laboral y de otras índoles que se deriven de la realización de la actividad subvencionada quedando el Cabildo Insular de Fuerteventura exonerado de cualquier responsabilidad.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso.
- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Cabildo Insular de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

TERCERA.- Financiación del objeto del Convenio

El Cabildo Insular de Fuerteventura tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2021, la aplicación presupuestaria 510.3300A.489.04 nominada SUBVENCION RAIZ DEL PUEBLO DESARROLLO DEL MOGOLLÓN INTERCULTURAL Y ACTIVIDADES INCLUSIVAS con un importe máximo de 8.000,00€, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, con número de operación 220210007326 y referencia número 22021003024, de fecha 13 de mayo de 2021.

El Cabildo Insular de Fuerteventura subvenciona a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo para la organización y desarrollo de la XIX Edición del Mogollón Intercultural Raíz del Pueblo, con un importe máximo de 8.000,00€, que supone el 100% del presupuesto de gastos presentado por la asociación que asciende a 8.000,00€.

El presupuesto de ingresos y gastos previstos por la Asociación Cultural Raíz del Pueblo es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS PREVISTOS

Entidad	Presupuesto €
---------	---------------

Subvención Cabildo Insular de Fuerteventura	8.000,00€
TOTAL INGRESOS	8.000,00€

PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS

Concepto	Importe €
Personal	5.824,91
Gestoría y contabilidad	294,50
Gastos servicios profesionales	1.100,00
Gastos actividades	658,59
Alquiler ordenadores	122,00
TOTAL GASTOS	8.000,00€

La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. En el caso de recibir otras subvenciones que cubran los gastos descritos en esta estipulación dará lugar a la minoración del porcentaje de subvención otorgado por el Cabildo Insular de Fuerteventura. En ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

CUARTA.-Abono de la subvención

El Cabildo Insular de Fuerteventura abonará a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, el 100% de la subvención, previa justificación de gastos de la totalidad del presupuesto detallado en la estipulación tercera del presente convenio y sea declarada por el órgano competente la justificación de la subvención.

QUINTA.- Medios, plazos y forma de justificación

La Asociación Cultural Raíz del Pueblo deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

-Facturas originales de gastos totales realizados, según presupuesto de gastos detallado en la estipulación tercera.

-Memoria justificativa de que la actividad subvencionada fue realizada de acuerdo con la solicitud y memoria presentada en la que se incluirán la cartelería y programas que acrediten el cumplimiento de la obligación de publicidad establecido en la estipulación 2 apartado 2.2. del presente convenio.

-Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 10 de diciembre de 2021.

La Asociación Cultural Raíz del Pueblo deberá presentar la documentación en el registro electrónico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La justificación será declarada por el órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito al Servicio de Cultura, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente convenio.

SEXTA.- Vigencia del Convenio

El convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y finalizará el 30 de diciembre de 2021. No obstante, económicamente tendrá efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2021.

SÉPTIMA.- Modificación del Convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las estipulaciones del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

Excepcionalmente se permitirán las modificaciones de las memorias presentadas para la organización y desarrollo de la actividad objeto de subvención motivadas por las medidas generales de obligado cumplimiento que establezcan las leyes y se tuvieran que adoptar como consecuencia del COVID-19 que afecten al formato de la actividad, periodo de ejecución y justificación, a petición de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo que deberá solicitarlo con la antelación suficiente para proceder a la modificación de las estipulaciones del presente convenio que correspondan.

OCTAVA.- Incumplimiento del Convenio

El incumplimiento por alguna de las partes de las estipulaciones del presente convenio será motivo de petición de la resolución y facultará a los otros firmantes para exigir la resolución o cumplimiento como establece el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El incumplimiento del convenio dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

NOVENA.- Régimen Jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

-La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Excmo. Cabildo de Fuerteventura aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

-El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.

-La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

-La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

-Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

-Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que estén vigentes a la firma de este convenio.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del convenio.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio.